

Se pase p. esta escritura debenta y ena finacion Como
Dn. Ant. de Garay Cura y beneficiado de la
Iglesia parro quial del Lugar de delica y del
Lugar de a. Loria Domingo por esta carta quibendo y
do en benta real para ora y para siempre Jamas a
Dn. Domingo de miono H. desta Cui. de or
duna para el y sus herederos y subditos y para
quien de todos ellos abiere titulo Causa por
Oracion e a qual quier manera es asauer una
casa de alto abaxo sea en la Calle de Burgos con
sutina y escalera biera dentro de dha. casa que ame
ca por la una parte casa de dho. Dn. Domingo
de miono comprador y por la otra casa y Lugar
de Dn. Ant. de Garay H. de esta dha.
Cui. y por la otra parte Conduta dentro la dha. calle de
Burgos y la calle de nueva y por la de la otra la calle
de la qual es miä propia por benta judicial que
della me to la Justa. Ordinalia desta dha. Cui. por
la Cantidad en que setano y ba. luo por mactas
peritos en el arte que pido. el pte. de fe. del
pte. de. ludo de quel se non Dn. Ant. de Garay
de lasco al calde y Juez Ordinario desta dha. Cui.
lizo benta al o. to. por mi. Testim. en veinte y nueve
de este presente mes y año en la execucion que apedim. de
o. tpo. suizo Contralo. Juez. D. Garay e. M. lamon
y Juez de Mendibit. sumu. H. que fueron desta
dha. Cui. que dha. benta judicial y de mas auto

2382

Que quedan en mio fiao a quemeremito = La qual dha casa
tina y calera es mi propia por dha razon y exaltacion
todos zensos qubito anibersario dolo. Del poteca maior
nimenon porqueno latiene y avito decien y la lenda contoda
su entrada y salida uno carumbey dñ. y subidum bre
quanta tiene y pertenece dñ de dñ como dñ. por pre
cio dñ. mill alziens y ochenta y dñ. R. dñ. que por
su compra con fuso sauer dñ. en presencia dñ. mñ. pñ.
en. y testigos de que es el dñ. en. dñ. fue lorenzo lora
no aduparte y poder en mi presencia y de dñ. testigos
Como en dñ. la dñ. cantidad o largo carta
pago en dñ. forma y con fuso que la dñ. casa tina
Escalera novales de la cantidad en fidedigna
so quema balsa de la de maria omar bator dñ. de luego
seago gracia y donacion paramira por feta en rubo cable
Que el dñ. llama en cubito cerca dñ. lo qual renun
cio lancia dñ. ordenam. dñ. que ablan en razon
Las cosas que compran o venden por mas o menos dñ. lami
dad del Justo precio y los quaco años en ella dñ.
clarados que en dñ. para poder pedir Restitucion dñ. con
trato o suplim. de suma bator y de dñ. dñ. en adelante
para siempre famas mediano y a parte dñ. laticencia y
por dñ. propiedad y ~~quaco~~ quencia a la dñ. casa y demas
que de dñ. por queto dñ. de renunzio y tras pao
e nel dñ. comprador y en los dñ. sus herederos y sub
rosos y legos poder Cumplido para que por su autori
dad o como quiere tome y aprenda la por dñ. dñ.
Casa tina y calera y en dñ. tanto que la toma me con
tituo por quinquen años tenedor y poder por la audia con
todo ello lenda al dñ. pñ. latorgo laper. escritura

